



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BÉLGICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo por la que se designa la comisión de valoración prevista en la Resolución de 7 de febrero de 2022 por la que se convoca la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y en las Secciones Españolas de Países Bajos para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, de 7 de febrero de 2022, por la que se convoca la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y en las Secciones Españolas de Países Bajos para el curso 2022/2023, acuerdo:

Primero.- Nombramiento de las comisiones de valoración.

1.- ALCE Países Bajos:

- a) Presidencia: Dña. Guadalupe Melgosa Fernández. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- b) Vocales:
- Dña. María Belén Roza González. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña Montserrat Calle Brox. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - D. Javier Herreros Gil. Cuerpo de Maestros.
 - D. Guillermo Moreno Mellizo. Cuerpo de Maestros.
- c) Secretaría: Actuará como secretaria Dña. María Belén Roza González.

2.- Secciones Españolas Países Bajos:

- a) Presidencia: Dña. Guadalupe Melgosa Fernández. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- b) Vocales:
- Dña. María Belén Roza González. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña Montserrat Calle Brox. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

www.educacionyp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD BISCHOFFSHEIM 39,b15
B-1000 BRUSELAS
TEL: +32 (0)2 223 20 33

CSV : GEN-bec4-d26f-6a03-7ebb-e118-c57f-45ae-4d30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 10/03/2022 14:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/03/2022 14:12





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BÉLGICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



- Nerea Martínez Aroca. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cristina de la Torre López. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

c) Secretaría: Actuará como secretaria Dña. María Belén Roza González.

Segundo.- Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de las comisiones de valoración previstas en el apartado Primero se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Bruselas, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D.(Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN EN BÉLGICA,
PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO**

Guadalupe Melgosa Fernández
(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD BISCHOFFSHEIM 39,b15
B-1000 BRUSELAS
TEL: +32 (0)2 223 20 33

CSV : GEN-bec4-d26f-6a03-7ebb-e118-c57f-45ae-4d30

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 10/03/2022 14:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/03/2022 14:12

